

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2018-00065
DEMANDANTE	COMSEL
DEMANDADO	EUGENIA MINILBA FONTALVO Y OTRO
FECHA	ABRIL 5 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.-

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que del Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Carmen de Bolívar, solicita embargo de remanente. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDADL.- Soledad, Abril cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).-

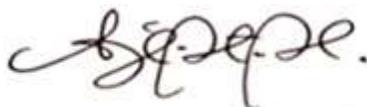
Visto el informe secretarial que antecede, observa el juzgado oficio No. 060 del 18 de febrero de 2021 mediante el cual el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Carmen de Bolívar dentro del proceso radicado bajo el No. 2018-00201, comunica embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada EUFENIA MINILBA FONTALVO SIMANCA dentro de este proceso.

Por ser procedente lo solicitado este Juzgado,

R E S U E L V E:

1°.- ACOGESE el embargo del REMANENTE y de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada EURNIA MINILBA FONTALVO SIMANCA, comunicado mediante oficio N° 060 del 18 de febrero de 2021 mediante el cual el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Carmen de Bolívar, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RADICADO No. 2018-00201. Por secretaría oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD</p> <p>EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. <b>028</b></p> <p>SOLEDAD, <b>ABRIL 7 DE 2021</b></p> <p>LA SECRETARIA:</p>  <p>STELLA GOENAGA CARO</p>
---